LICENCIAS COPYLEFT Y COPYRIGHT



POR: CARLOS, JESÚS Y PABLO



Indice



- Copyleft
- Copyright





EMPECEMOS POR ESTAS





- En las licencias copyleft, han de ser de codigo abierto con acceso al codigo fuente.
- Existen de varios tipos, algunas compatibles entre si.
 - Ejemplo de copyleft "fuerte":
- GPL (Licencia publica general de GNU)
- Licencia publica Q
 - Ejemplo de copyleft "debil":
- LGPL (Licencia publica general reducida de GNU)
- Licencia publica de Mozilla.





- Su filosofía ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse a distintos conceptos.
- Planteando un desafío en términos de compatibilidad y coexistencia en obras bajo copyright.





• Estas licencias son escogidas por aquellos que buscan un ecosistema de colaboración y evitar la privatización de los recursos.





- Esta colaboración, es uno de los pilares en el desarrollo del codigo abierto, donde las comunidades pueden contribuir y beneficiarse mutuamente.
- El objetivo de esta colaboración es promover la cultura del compartir y evitar la privatización de los recursos creativos.





 Copyleft, usa licencias como el GPL(GNU), que obliga a mantener la obra bajo los mismos terminos libres y abiertos.





Estos terminos permiten:

- Copiar.
- Modificar.
- Distribuir.





Pero no permiten:

Agregar restricciones.





PARA TERMINAR





- Estas licencias son fundamentales para proteger la creación y fomentar la innovación en la industria.
- Se considera muy restrictiva con los derechos de propiedad intelectual.





No permiten:

- Modificar.
- Estudiar.
- Usar el codigo sin el permiso del propietario.





• La aplicación efectiva de derechos de autor, han dado lugar a debates sobre la piratería y la propiedad intelectual.





- En algunos paises, existen excepciones para usar codigo o creaciones.
- También pueden cederse o licenciarse según terminos acordados.





- Buscan equilibrar protección de creadores con el interes cultural de usarlo.
- El no hacerlo, puede conllevar a acciones legales o sanciones disuasorias.





- Estas licencias surgen automaticamente al crear una obra sin necesidad de registro.
- La duración de la licencia varia según la jurisdición.
 Lugares y años:
- Más 70 años (Reino Unido, Rusia, la mayor parte de la UE y buena parte de América del Sur).
- Más de 50 años (Canadá, Nueva Zelanda y la mayor parte de África y Asia)
- Obras publicadas en 1923, para Estados Unidos





- El autor de la obra se reserva todos los derechos sobre el codigo de la misma.
 Lista de obras con licencia caducada:
- El corto del barco de vapor de disney.
- Julio Verne "La vuelta al mundo en ochenta dias."
- Winnie the Pooh (1926), A. A. Milne, con ilustraciones de E. H. Shepard
- El sol también sale (1926), Ernest Hemingway
- Música de Louis Armstrong, Jim Morrison e Ígor Stravinsky





Estos derechos son:

- Reproducción.
- Distribución.
- Exhibición.
- Modificación.
- Control del autor sobre su uso.







